

DECRETO N° 470 /

TEMUCO, 21 SEP 2021

VISTOS:

1. Las Bases Técnicas, por "Adquisición de Tintas para Escuela Llaima".
2. El Decreto Alcaldicio N°474 de fecha 02 de agosto de 2021, que adjudica la licitación 5060-199-L121, Adquisición de Tintas para Escuela Llaima.
3. La orden de compra N°5060-881-SE21 de fecha 05 de agosto de 2021, aceptada por el proveedor Sociedad Comercial Alca Limitada RUT: 76.596.570-5.
4. El certificado de disconformidad del ITO, Adquisición de Tintas para Escuela Llaima.
5. La Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. El certificado de disconformidad emitido por el ITO, Moira Donoso Maluf que acredita disconformidad por la Adquisición de Tintas para Escuela Llaima.
2. Que, la orden de compra N°5060-881-SE21, la Adquisición de Tintas, fue enviada el 05 de agosto de 2021 y aceptada el 06 de agosto de 2021.
3. Que, la fecha de entrega de los productos debía ocurrir después de 15 días corridos desde la fecha de envío de la orden de compra, es decir, el 20 de agosto de 2021, conforme a lo mencionado en las bases técnicas, situación que no ocurrió, sólo hasta el día 27 de agosto del 2021.
4. Que, conforme lo indicado en las bases Técnicas de la licitación se tendría que aplicar la multa de 2% del monto total adjudicado por día hábil de atraso.

DECRETO:

1. Aplíquese la multa de 10% por el valor total de la licitación, resultando un total de \$251.659, (Doscientos cincuenta y un mil seiscientos cincuenta y nueve pesos) a proveedor, Sociedad Comercial Alca Limitada RUT: 76.596.570-5.

2. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal personalmente, por cédula o por carta certificada, entregando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio en la dirección, Liszt N° 3177, San Joaquín, Chile.

3. La Unidad de Administración y Finanzas del Departamento de Educación de la Municipalidad de Temuco, procederá a descontar administrativamente de la factura correspondiente a la orden de compra N° 5060-881-SE21, las multas señaladas en las bases técnicas y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a la empresa o proveedor Sociedad Comercial Alca Limitada RUT: 76.596.570-5.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

JBE/AVV/mcc

DISTRIBUCION:

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Adm. Y Finanzas Educación
- Of. de Partes Municipalidad
- Of. De Partes Educación



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

